

ACTA N°
24/2020

VIGÉSIMA CUARTA
SESIÓN
ORDINARIA
DEL
PLENO
DEL
TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con veintiocho minutos del día veintiséis de agosto de dos mil veinte, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del presente año, en principio el Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que fueron debidamente citados los integrantes de éste Pleno, y que la totalidad de ellos se encuentran enlazados por video conferencia a ésta vigésima cuarta sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido que permiten realizar la misma.

El Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que encuentran presentes en ésta videoconferencia los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, María Del Carmen Galván Tello, María Eugenia Galindo Hernández, César Alejandro Saucedo Flores, Juan José Yáñez Arreola, María Luisa Valencia García, Homero Ramos Gloria, Astrid Amaya Zamora, Manuel Alberto Flores Hernández y José Ignacio Máynez Varela, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar ésta vigésima cuarta sesión ordinaria, en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y del citado acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal, en fecha trece de abril del año en curso.

El Magistrado Presidente informa que ha instruido al Magistrado Luis Efrén Ríos Vega, para realizar algunas cuestiones en materia de Derechos Humanos, por lo a esta sesión fue convocada y se encuentra presente la Magistrada Supernumeraria Astrid Amaya Zamora, a quien le da la bienvenida.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de integración del Pleno.
- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 19 de agosto de 2020.
- V. Determinación relativa a la lista de auxiliares de la administración de justicia, conforme al cuadro que se anexa.
- VI. Determinación relativa a una solicitud de aspirante a Notario Público
- VII. Informes administrativos.
 - Informe de movimientos de personal
- VIII. Asuntos generales.
- IX. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 126/2020

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte.

5. Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente, hace referencia al punto V del mismo, el cual es el relativo a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Enseguida el Secretario dio cuenta con una solicitud para ingresar a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Una vez que fue ampliamente analizado el escrito de mérito, las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 127/2020

En virtud de que la licenciada *****, cumplió con la totalidad de los requisitos previstos en el Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia, con fundamento en el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza su inclusión en la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, en el distrito judicial y materia siguiente:

Solicitante	Distrito Judicial	Materia (s)
Licenciada *****	Torreón	Traducción Inglés – Español Español -Inglés

6. Acto continuo el Secretario dio cuenta con una solicitud de aspirante a Notario Público, referente a la licenciada *****, mediante la cual solicita se autorice la tramitación del procedimiento judicial respectivo para obtener la patente de notario, para el Distrito Judicial de Saltillo.

Analizado el escrito de cuenta, así como la documentación que se exhibe, se advierte que cumple con los requisitos previstos en la Ley de la materia, por lo que se propone turnar el escrito de mérito a un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 128/2020

Se tiene por recibida la solicitud de la licenciada *****, y se autoriza al Juez de Primera Instancia en Materia Civil en turno del Distrito Judicial de Saltillo, para que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 77 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y reciba la información de siete testigos de reconocida reputación que residan en esa ciudad, que le serán presentados por el solicitante, debiendo proveer lo conducente y observar el cumplimiento de los requisitos señalados por los artículos 76 y 77 de la Ley en cita.

7. Con relación al punto VII del orden del día, el Magistrado Presidente dio cuenta con el informe administrativo referente a los movimientos de personal en el período comprendido del día diecisiete al veintitrés de agosto del presente año.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 129/2020

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

8. Acto continuo el Magistrado Presidente señala que en asuntos generales, la Magistrada María Luisa Valencia García presentó el tema de “Sistema de Identificación Palmar en el Sistema Acusatorio”.

En uso de la voz la Magistrada María Luisa Valencia García, señala que la propuesta que presenta es en relación a las salidas alternas que se tienen en el Sistema Acusatorio, la falta de registro para dar una seguridad sobre a quién se le concede esa salida alterna.

La Magistrada Valencia García, explica que esto va encaminado a que continuamente personas que se acogieron a una salida alterna como puede ser la suspensión condicional al proceso en el Sistema Acusatorio, se acogen a él un día de la semana y posteriormente, a los quince días o un mes, vuelve a estar la misma persona detenida por un delito similar, pero dando un nombre distinto.

Continuando la Magistrada Valencia García, agrega que esta situación no puede ser atendida por la Unidad de Medidas Cautelares porque no cuentan con un sistema de identificación de las personas que sea fidedigno para este fin.

Informa que en el sistema tradicional se tenía un sistema de identificación denominado “Sistema de Identificación Palmar” en el cual la persona tenía que colocar su dedo en una pantalla y automáticamente aparecían sus generales, generando una certeza en que la persona que acudía era la persona sujeta a una medida cautelar en el sistema tradicional.

Por tanto, lo que propone es generar el mismo sistema de identificación palmar para que tanto los Jueces como los Ministerios Públicos, estemos en posibilidades de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 183 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que es el relativo a contar con un registro para dar seguimiento a los acuerdos reparatorios, como la suspensión provisional del proceso, e incluso con los procedimientos abreviados, pero en específico de dar certeza de que efectivamente la persona que se está sometiendo a una suspensión condicional o acuerdo reparatorio, no vuelva o no lo haga como un medio de vida en distintas maneras al estarse acogiendo con diferentes nombres, ya que es lo que se hace en unidad de medidas cautelares.

Con la finalidad de tener un mayor control de las personas que se acogen a estas salidas alternas, porque ya no podrían dar nombre distinto si la identificación es a través de la huella digital.

Por su parte el Magistrado Presidente comenta que se ha venido tocando el tema en reuniones con la Magistrada María Luisa Valencia García, que por su trayectoria profesional que le precede en el Poder Judicial del Estado, considera oportuno generar este programa, esta política, tal y como lo señala el artículo 183 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en el tercer párrafo.

El Magistrado Presidente da lectura al tercer párrafo del precepto legal en cita:

Para las salidas alternas y formas de terminación anticipada, la autoridad competente contará con un registro para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios, los procesos de suspensión condicional del proceso, y el procedimiento abreviado, dicho registro deberá ser consultado por el Ministerio Público y la autoridad judicial antes de solicitar y conceder, respectivamente, alguna forma de solución alterna del procedimiento o de terminación anticipada del proceso.

Continuando el Magistrado Presidente, señala que le parece que este es un registro de carácter digital que se puede incorporar a la modernización y a los avances del uso de las tecnologías digitales para la impartición de justicia, evitando el ejemplo que mencionó la Magistrada María Luisa Valencia García.

En consecuencia, esta propuesta da pie a generar ese programa, el protocolo de registro, la tecnología que vamos a utilizar para la identificación palmar y tener la base de datos en todos los Centros de Justicia en materia Penal en el Estado de Coahuila.

El Magistrado Presidente señala que la propuesta es que se instruya a la Magistrada María Luisa Valencia García, así como al Presidente de la Sala Penal Magistrado Juan José Yáñez Arreola, y al Presidente de la Sala Regional Magistrado José Ignacio Máñez Varela, para que bajo la dirección de la Magistrada Valencia García, realicen el protocolo que corresponda, y el mismo en su momento revisarlo, y en su caso, poder implementarlo en un corto plazo en todo el Estado, para un mejor proveer de la Justicia.

El Magistrado Presidente solicita al Secretario General se someta a votación el punto anterior.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 130/2020

Con relación a la propuesta referente al “Sistema de Identificación Palmar”, se aprueba la creación de una comisión formada por la Magistrada María Luisa Valencia García, así como por el Magistrado Juan José Yáñez Arreola, en su carácter de Presidente de la Sala Penal, y el Magistrado José Ignacio Máñez Varela, en su carácter de Presidente de la Sala Regional,

para que bajo la dirección de la primera de los mencionados, realicen el protocolo y acciones tendientes a la implementación del referido sistema, para que una vez revisado y aprobado el mismo, pueda ser implementado en el Estado, para un mejor proveer de la Justicia.

Finalmente, el Magistrado Presidente informa que la Comisión conformada para la constitución de la metodología y protocolo para la elaboración de tesis tendrá reunión en los próximos días a partir de la convocatoria que haga el Magistrado Homero Ramos Gloria.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

"El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".

"Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública".



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final downward stroke ending in a dot.